

CONSTANCIA SECRETARIAL: 5 de abril de 2022. A conocimiento del señor Juez el oficio proveniente de la Secretaría de Movilidad de Manizales mediante la cual responde a la medida cautelar de embargo de vehículo decretada por este juzgado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia.

PROCESO: EJECUTIVO CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: MARÍA CRISTINA CORRALES GIRALDO
MARIO CORRALES GIRALDO
DANIEL QUIROZ CORRALES CLAUDIA
MARÍA QUIROZ CORRALES
DEMANDADA: CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S.
CÉSAR RAMÍREZ BOTERO
RICARDO SEPÚLVEDA CASTAÑO
RADICADO: 2017-00186
SUSTANCIACIÓN: N°269

Para el conocimiento de la parte ejecutante se dispone incorporar la respuesta a la medida de embargo de vehículo proveniente de la Secretaría de Movilidad de Manizales.

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5425c3444607ed143c3412078ff39fbff14376991860569e1e8524e07e321
9e**

Documento generado en 05/04/2022 02:56:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>